Contrato de Suministro N° 012-2026

CONTRATANTE **NIT** **DIRECCION** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C N°**	Institución Educativa Las Lajas 800208581-4 Corregimiento Las Lajas AURA PATRICIA ALMEIDA TORRES 36.998.765 Expedida en Ipiales (N)
CONTRATISTA **C.C. No.** **DIRECCION** **REPRESENTANTE LEGAL** **CC**	Aura Marina López Reina 37011432 Cra. 12 Bis 14-4 Barrio Angel Felipe Saraty
OBJETO	Suministro de impresos y publicaciones para la Institución Educativa Las Lajas del municipio de Ipiales (N).
PLAZO	Cinco (05) días habiles
VALOR:	Cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos mda/cte, ($5.834.676)
FECHA DE LEGALIZACION	23 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **AURA PATRICIA ALMEIDA TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ipiales, identificado con la cédula de ciudadanía No. **36.998.765 Expedida en Ipiales (N)**, obrando como Rectora y Representante Legal de la **Institución Educativa Las Lajas, con NIT No. 800208581-4,** Establecimiento Educativo con Carácter Oficial, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., quien para los efectos del presente contrato se denominara EL **CONTRATANTE,** y Aura Marina López Reina , Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 37011432 expedida en Ipiales y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **Suministro,** de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y lo manifestado en el Aviso de Invitación, propuesta y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: El Contratista se obliga para con LA **INSTITUCION EDUCATIVA** a realizar el **Suministro de impresos y publicaciones para la Institución**

Educativa Las Lajas del municipio de Ipiales (N), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

CANT	DETALLE	V. UNIT	V. TOTAL
70	Talonarios permiso estudiante, papel bond 75gr, tamaño 10*7	$ 5.715,36	$ 400.076
2000	Planillas de asistencia, tamaño 2 x oficio, bond 75, 1 tinta	$ 118,80	$ 237.600
20	Almanaques nuevo poster catalogo, papel propalcote 150 gr	$ 8.100,00	$ 162.000
18	Letreros números de emergencia, carta, a color	$ 5.100,00	$ 91.800
13	Carnts consejo estudiantil, tamaño 8*5,5 horizontal, opalina, a color	$ 4.569,23	$ 59.400
1	Banda personera en tela, estampado a color	$ 64.800,00	$ 64.800
4	Directorios * 36 pag, anillados, tamaño carta	$ 51.030,00	$ 204.120
1	Afiche normas de convivencia, tamaño cuarto	$ 32.400,00	$ 32.400
5	Lonas inty tierra, tamaño 45 * 60, a color, papel propal 240gr	$ 46.440,00	$ 232.200
100	Escarapelas vigias con estuche plastico y reata, impresión a color, tamaño 9*6	$ 1.836,00	$ 183.600
200	Estampas Virgen de las Lajas y Santuario, tamaño 15*21, a color, papel propalcote 240 gr barnizadas	$ 1.036,80	$ 207.360
100	Separadores inty tierra, a color papel propalcote 240gr	$ 1.371,60	$ 137.160
400	Adhesivos para archivo de carpetas, tamaño 6 * carta, a color	$ 507,60	$ 203.040
6	Estandartes intercursos transición a quinto, base carton, impresión en vinilo, con palo	$ 29.160,00	$ 174.960
1	Lona intercursos 68*45	$ 43.205,00	$ 43.205
6	Empastados libros de valoración, tamaño carta	$ 53.460,00	$ 320.760
1	Lona uniforme 80*100, con tubos plasticos	$ 54.000,00	$ 54.000

1	Diseño cartilla recetas platos típicos - turismo	$ 368.280,00	$ 368.280
1	Pendón en lona, la familia, 100*70, con tubos	$ 160.920,00	$ 160.920
21	Escarapelas turnos de disciplina, a color, tamaño 9*6	$ 4.000,00	$ 84.000
9	Diplomas preescolar, octavo, nacarado, escudos impresos	$ 16.848,00	$ 151.632
18	Diplonas bachiller, nacarado, 2 escudos metalicos, 2 actas, fondo de seguridad	$ 22.680,00	$ 408.240
24	Diplomas primaria, nacarado, escudos impresos	$ 12.744,00	$ 305.856
40	Tarjeras de promoción con sobre, con cinta y a dorno, tarjeta lino belga crema, un lado a color, incluye tarjeta pequeña	$ 11.097,00	$ 443.880
8	Carpetas celuguia traslucido oficio	$ 3.869,00	$ 30.952
10	Legajadores AZ oficio	$ 8.100,00	$ 81.000
10	Carpetas catalogo aros 3,0 norma	$ 17.820,00	$ 178.200
30	Resmas bond carta 75gr	$ 18.036,00	$ 541.080
13	Resmas bond oficio 75gr	$ 20.935,00	$ 272.155
		TOTAL	$ 5.834.676

CLAUSULA SEGUNDA Plazo de Ejecución.- El plazo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar los elementos objeto del contrato es de **Cinco (05) días habiles**, contados a partir de la expedición del compromiso presupuestal por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA **Parágrafo 1° Improrrogabilidad y excepciones.** El presente contrato es improrrogable, salvo con el consentimiento de LA INSTITUCION, mutuo acuerdo, fuerza mayor o en caso fortuito comprobado; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscritas por las partes contratantes o por solicitud del supervisor del contrato. Después de la solicitud se harán los estudios pertinentes de los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritas por las partes. **Parágrafo 2°. LA INSTITUCION**, se reserva el derecho los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritos por las partes. **CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato.-** El Valor del presente contrato asciende a la suma de **Cinco millones ochocientos treinta y**

cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos mda/cte, ($5.834.676) IVA INCLUIDO. Parágrafo 1°. Forma de pago. LA INSTITUCION, pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato efectivamente realizado de la siguiente forma: Contraentrega.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con LA INSTITUCION EDUCATIVA, lo autoriza para que, al momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El pago a que se obliga LA INSTITUCION, en virtud del contrato, se sujetara a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la situación de recursos del programa anual mensualizado de Caja- PAC por parte de Tesorería de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Parágrafo 2°. Imputación presupuestal.** –El pago de los valores a que se compromete y obliga **LA INSTITUCION EDUCATIVA** mediante el presente contrato, se imputará con cargo al rubro presupuestal de la actual vigencia fiscal 2.1.2.02.02.009.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES, identificado con disponibilidad presupuestal N° 20260012 del 18 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA.DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES**.- Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en el artículo 4° y 5°. De la Ley 80 de 1993. **Parágrafo.** Obligaciones especiales.- Además de las generales y particulares que se estipulan, adquieren las siguientes: a) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; b) Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **2)** LA INSTITUCION: **a)** Pagara el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; **b)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD.**- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de un integrante del Consejo Directivo de la Institución Educativa. **Parágrafo 1°.** Cuando los artículos, según criterio técnico, presente problemas que incidan en su calidad, se le solicitará su cambio a la Contratista, quien está obligada a reemplazarlos y sanear cualquier deficiencia de ellos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la comunicación y requerimiento **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.-** EL Contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA EXCEPCIONALES.-** El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA O C T A V A . MODIFICACIÓN CONCERTADA.-** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Las partes de común acuerdo, podrán dar por finiquitado el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato se compromete **EL CONTRATISTA**, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponerle, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total **EL CONTRATISTA** pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a ocho (8) días calendarios; **b)** Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos y el aviso de invitación **b)** El registro presupuestal; **c)** El acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Para ejecución de este contrato se requiere: **a)** El registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS.-** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN.-** Este contrato se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que le sean aplicables. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DIRECCIONES.-** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran direcciones: del **CONTRATANTE**, **a)** Institución Educativa Las Lajas, ubicada en Corregimiento Las Lajas. b) Del CONTRATISTA: Aura Marina López Reina, ubicada en la **Cra. 12 Bis 14-4 Barrio Angel Felipe Saraty**, en el municipio de Ipiales. Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en Ipiales, el 23 de septiembre de 2026.

CONTRATANTE,

AURA PATRICIA ALMEIDA TORRES

CONTRATISTA,

Aura Marina López Reina